



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A contra GERMAN EDUARDO GOMEZ REMOLINA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01239-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada GERMAN EDUARDO GOMEZ REMOLINA se tuvo por notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 18 de noviembre del año 2021, visible a folio 8 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, empero si propuso solicitud de audiencia de conciliación, razón por la que dicha solicitud se tendrá por incorporada al expediente y deberá ponerse en conocimiento del ejecutante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes. Lo anterior en el término de ejecutoria de la presente decisión.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 002 hoy 14 de enero de 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>
--

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **3769e458c8b788e72846361b358b03aab58e25a3e0fc5e3c9efcaf8e03ef6df0**

Documento generado en 12/01/2022 01:18:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>